



Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2493/2008.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 100/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el reglamento interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución T.C.M. N° 103/2015 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria de invierno.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 100/2016, artículo 3º, se designó a los funcionarios y empleados afectados a feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: en Mesa de Entradas, el Sr. Pablo Daniel CONTRERAS; en la Dirección de Administración la Sra. Mariana ALVAREZ CUPROPIA, desde el día 25 hasta el día 29 de Julio inclusive, en Relatoría la Sra. Marianela PITA; Fiscalía de Auditoría la Fiscal Auditor C.P Gimena Marisol BILIC; en Auditoría Contable, la C.P Guillermina BASCOUGNET; la C.P Daniela CHAHER; la C.P Paula ARMANASCO; el C.P Jorge LADETTO y la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO. Asimismo, se designaron en guardia pasiva el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal el CP. Carlos Alejandro IOMMI y el Vocal C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art.10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar a los agentes que fueron afectados a trabajar en de feria de invierno conforme Resolución N° 100/2016, a saber: el Sr. Pablo Daniel CONTRERAS, el cual arroja diez (10) día a compensar; la Sra. Mariana ALVAREZ CUPROPIA, el cual arroja cinco (5) días a compensar; la Sra. Marianela PITA, el cual arroja nueve (09) días a compensar; la C.P Daniela CHAHER, el cual arroja diez (10) días; la C.P Paula ARMANASCO la cual arroja nueve (09) días a compensar; la C.P Guillermina BASCOUGNET, el cual arroja diez (10) días a




compensar; y el C.P Jorge LADETTO, el cual arroja diez (10) días a compensar y la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO, cual arrojo diez (10) días a compensar.

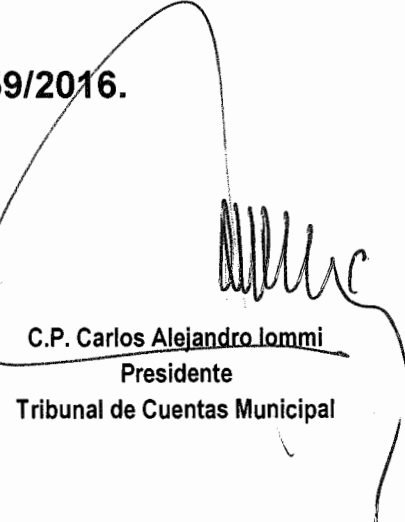
ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las licencias por compensación de fería de invierno para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre de 2016 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 159/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal